



RADICACIÓN: 080014003015-2019-00183-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO LOPEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: FABIAN ENRIQUE COLON MARRIAGA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: a su Despacho el presente proceso con el memorial que antecede, presentado por la parte demandante. Sírvase proveer. Barraquilla, Julio 2 de 2021.

**STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. Barraquilla, Julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, y el memorial que antecede se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento de la parte demandada, FABIAN ENRIQUE COLON MARRIAGA. La constancia de notificación personal del señor FABIAN ENRIQUE COLON MARRIAGA expedida por la empresa Redex informa que la notificación fue devuelta porque la dirección no existe y el apoderado desconoce otra dirección. El apoderado al modificar la dirección no indicó la ciudad y la remitieron a la ciudad de Barraquilla. Se hace necesario se aclare a que ciudad corresponde la dirección, máxime parece que es en la ciudad de Bogotá, siendo necesario garantizar el debido proceso

El Despacho no accede a emplazar al señor FABIAN ENRIQUE COLON MARRIAGA por no reunir los requisitos legales que establece el numeral 4 del Artículo 291 y 293 del Código General del proceso.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, por los motivos consignados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA**

MCD

Firmado Por:

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 3d3bdc235dce735d391ee843a51c4cfca3a6c1deff53a1a6d08377be75053992
Documento generado en 02/07/2021 02:02:44 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>